



ACTA 34-2016

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy martes seis (6) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016), siendo las 10:30 a.m., el Consejo del Poder Judicial, órgano constitucional, reunido en su Sala de Reuniones, sita en el sexto piso del edificio de la Suprema Corte de Justicia, con la presencia de su Presidente Mariano Germán Mejía y los consejeros Víctor José Castellanos Estrella, Etanislao Radhamés Rodríguez F., Fernando Fernández Cruz y Leonardo Recio Tineo, con la asistencia de Edgar Torres Reynoso, Secretario General, CONOCIÓ, en reunión ordinaria, sobre los siguientes puntos:

- 1. Presentación de JurisMap 2.0. DECIDIÉNDOSE aprobar el proyecto con todas sus consecuencias, para todos los usuarios y trazar la estrategia para su difusión.*
- 2. EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 22 DEL REGLAMENTO DE CONTROL INTERNO DEL PODER JUDICIAL.*
- 3. Oficio CDC 0848/16 de fecha 5 de agosto de 2016, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, remitiendo opinión sobre la solicitud suscrita por el Sr. Mateo Morrison, donde solicita que la Institución adquiera 25 ejemplares de su obra: "Abril del 65, Visión Poética", a un costo total de 12,500.00. El director Justiniano Montero anexa la opinión financiera, la cual indica que por la situación económica por la que atraviesa la Institución, no es posible complacer esta solicitud; sin embargo, deja a consideración del Consejo del Poder Judicial la decisión a tomar (el Consejo del Poder Judicial conoció el oficio CDC 0848/16 y lo remite para conocimiento) (Dominium 479825), DECIDIÉNDOSE rectificar el acta anterior y adquirir la suma de 10 ejemplares.*
- 4. Oficio de fecha 24 de agosto de 2016, suscrito por el Mag. Manuel Ramón Herrera Carbuccia, Coordinador de la Unidad Académica, remitiendo la solicitud de tramitación del pago correspondiente a favor de la Universidad APEC, por un monto total de noventa y nueve mil trescientos pesos con 00/100 (RD\$99,300.00) por concepto de las cuatro becas otorgadas a las Licdas. Mayerlin Herrera Lockart, Soraya Vargas Encarnación, Criseida Vásquez Figuereo y Jennie Patricia Peña Gonzalez, abogadas ayudantes de esta Suprema Corte de Justicia, quienes cursan las maestrías en Derecho Penal u Procesal Penal, las tres primeras, y Derecho de Familia respectivamente, monto este que serán descontados y/o desembolsados de*



los fondos asignados a la Unidad Académica de la Suprema Corte de Justicia para tales fines y aprobados en el presupuesto general de esta institución (Dominium 483546), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud condicionada a la disponibilidad económica de la Unidad Académica.

5. Oficio CDC Núm. 0939/16 de fecha 26 de agosto de 2016, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, remitiendo el oficio mediante la cual la magistrada Maria de los A. Concepción solicita ayuda para el pago de una maestría en Derecho Penal y Procesal Penal Contemporáneos que cursa en la Universidad Abierta para Adultos (UAPA), recinto Santiago. En relación a esta solicitud, consideramos que en virtud de que la referida magistrada no ha sido beneficiada con la ayuda que tenemos estipulada para estos fines, le sea otorgada la suma de RD\$40,000.00, y se ponga en la lista de espera hasta que haya la debida provisión de fondos (Dominium 483914), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.
6. Se conoció el oficio SGCPJ Núm. 01625/2016 de fecha 25 de agosto de 2016, suscrito por Edgar Torres Reynoso, Secretario General del Consejo del Poder Judicial, en virtud a que fuimos comisionados por el Consejo del Poder Judicial, mediante Acta núm. 28/2016 d/f: 25-07-2016, a los fines de estudios, sobre la solicitud realizada por el Dr. Radhamés Espailat García, requiriendo una copia del oficio CPI Núm. 006/2015, así como el documento propio producido por la investigación sobre la denuncia que presento contra la Mag. Delfina Amparo de León, Juez Presidente del Tribunal Superior Administrativo, la cual fue archivada por tratarse de un asunto jurisdiccional, mediante Acta núm. 25/2015 d/f: 15/06/2015.

Visto: Ley General de Libre Acceso a la Información Pública.

Visto: Decreto Núm. 130-05 que aprueba el Reglamento de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública.

Le informamos lo siguiente: La Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, en su artículo 1. Establece que: Toda persona tiene derecho a solicitar y a recibir información completa, veraz, adecuada y oportuna, de cualquier órgano del Estado Dominicano, y de todas las sociedades anónimas, compañías anónimas o compañías por acciones con participación estatal, incluyendo entre otras al:

h) Poder Judicial, en cuanto a sus actividades administrativas.



Artículo 3.- Sobre la Publicidad: Todos los actos y actividades de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, solo mencionan informaciones de carácter general. No citan informes de investigación realizados.

**“LIMITACIÓN AL ACCESO EN RAZÓN DE INTERESES PÚBLICOS
PREPONDERANTES”**

Artículo 17.- Se establecen con carácter taxativo las siguientes limitaciones y excepciones, a saber:

d): Cuando la entrega de dicha información pueda comprometer la estrategia procesal preparada por la administración en el trámite de una causa judicial o el deber de sigilo que debe guardar el abogado o el funcionario que ejerza la representación del Estado respecto de los intereses de su representación.

k): Información cuya divulgación pueda dañar o afectar el derecho a la intimidad de las personas o poner en riesgo su vida o su seguridad.

**“LIMITACIÓN AL ACCESO EN RAZÓN DE INTERESES PRIVADOS
PREPONDERANTES”**

Artículo 18.- La solicitud de información hecha por los interesados podrá ser rechazada cuando pueda afectar intereses y derechos privados preponderantes, se entenderá que concurre esta circunstancia en los siguientes casos:

a) Cuando se trate de datos personales cuya publicidad pudiera significar una invasión de la privacidad personal. No obstante, la Administración podría entregar estos datos e informaciones si en la petitoria el solicitante logra demostrar que esta información es de interés público y que coadyuvará a la dilucidación de una investigación en curso en manos de algún otro órgano de la administración pública.

c) Cuando se trate de datos personales, los mismos deben entregarse sólo cuando haya constancia expresa, inequívoca, de que el afectado consiente en la entrega de dichos datos o cuando una ley obliga a su publicación.

“CASOS ESPECIALES EN QUE SE OBTIENE EL CONSENTIMIENTO DE LA PERSONA CON DERECHO A RESERVAS DE SUS INFORMACIONES Y DATOS”



Artículo 19.- Cuando el acceso a la información dependa de la autorización o consentimiento de un tercero protegido por derechos de reservas o de autodeterminación informativa en los términos de los Artículos 2 y 16 de esta ley, podrá entregarse la información cuando haya sido dado el consentimiento expreso por parte del afectado.

Este consentimiento también podrá ser solicitado al afectado por la administración cuando así lo solicite el peticionario o requeriente. Si en el plazo de quince (15) días o de veinticinco (25) días, en el caso que se haya optado por la prórroga excepcional, no hay demostración frente a la administración requerida de que se haya dado el consentimiento al que se refiere este artículo, se considerará, para todo efecto legal, que dicho consentimiento ha sido denegado.

La Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, contempla el acceso a la información de documentos en generales concerniente a una gestión de administración transparente, no así de informes de investigación, no existe una jurisprudencia que establezca la entrega de estos informes.

La costumbre dentro del Poder Judicial, es que los informes de investigación realizados por Inspectoría General, las entrevistas realizadas por la Comisión Disciplinara Administrativa, son documentos internos de la institución, para salvaguardar la intimidad de los involucrados, es decir: Inspectores, Auxiliares, Investigados, Testigos, (Que ofrecen su testimonio y piden se reserve su nombre), etc.-

Procedimos a comunicarnos con las áreas involucradas y confirmamos que no existen precedentes legítimos, en el cual conste que se han otorgado este tipo de documentaciones a usuarios, o en este caso denunciantes (Dominium 478995), DECIDIÉNDOSE rechazar la solicitud por improcedente mal fundada.

- 7. Oficio CPPT-021/2016 de fecha 24 de agosto de 2016, suscrito por Víctor Jose Castellanos Estrella y Leonardo Recio Tineo, Comisión Permanente de Planificación y Tecnología, recomendando la aprobación de la solicitud de aumento de ancho de banda para enlace por fibra óptica de la Jurisdicción Inmobiliaria de la Vega; tal ejecución tendrá un costo de RD119,850.24, gastos que serán cubiertos por el fondo contemplado en el Plan Operativo Anual 2016 para tales fines (Dominium 481022), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*
- 8. Oficio CSB-000012/2016 de fecha 26 de agosto de 2016, suscrito por Leonardo Recio Tineo, Comité de Subasta y Descargo, a los fines de*



aprobación de descargo de los activos fijos especificados en el oficio No. DAF-45-16, de fecha 18/08/2016 (Dominium 482869), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud, a saber:

128	CPU e Impresoras
326	Monitores
167	UPS
886	restos de Sillas y Sillones
100	Archivos y Armarios
83	Restos de Escritorios y Mesas
400	Equipos varios (scanner, bebederos, máquina de escribir, neveras, relojes, sumadoras, etc.)
114	Bancos y Escritorios (rehusar en taller)
2,204	Total

9. *Oficio CDC Núm. 0826/16 de fecha 02 de agosto de 2016, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, remitiendo opinión de la solicitud mediante las cuales el Dr. Sucre Omar Duval y la Dra. María Elena Quevedo Rosario, Ex – Jueces del Poder Judicial, solicitan la reposición y reconsideración de la decisión, en virtud de sus respectivas destituciones. El Director Justiniano Montero Montero, informa que tanto el Dr. Duval como la Dra. Quevedo fueron destituidos por faltas graves en el ejercicio de sus funciones, por lo que perdieron las prerrogativas que otorga la ley a los miembros de la Carrera Judicial, en virtud de lo establecido en el Artículo 150, párrafo II de la Constitución de la Republica (Dominium 480770 /480735) (remite al Consejo para conocimiento y decisión), DECIDIÉNDOSE preparar el proyecto para dar respuesta a esta solicitud.*
10. *Oficio CDC Núm. 0943/16 de fecha 02 de agosto de 2016, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, remitiendo el oficio 286 d/f 18/08/2016, mediante la cual la Mag. Herminia J. Rodríguez solicita que le sea otorgado el permiso y la asistencia económica, en ocasión de su participación en el Curso de Formación Especializada: ``La Prueba Penal y Las Nuevas Tecnologías``, a celebrarse del 3 al 7 de octubre de 2016, en la ciudad de Montevideo, Uruguay, auspiciado por la AECID. La llegada será el domingo 2 y la salida el sábado 8 de octubre. En relación a esta solicitud, les informamos que no tenemos objeción en que se la otorgue el permiso de salida del país, así como los viáticos correspondientes, según la tabla vigente, por tratarse de un viaje oficial, para la cual existe disponibilidad, según correo de la Dirección Financiera anexo (Dominium 484060), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*



11. *Oficio AG-2016-309 de fecha 25 de agosto 2016, suscrito por la Lic. Mariloy Díaz, Administradora General Ji, solicitando la rescisión del contrato del señor Michael Jose Campusano, código 16137, Gerente de la Unidad de Procesos Comunes, por conveniencia institucional toda vez que entendemos que no es necesaria dicha posición dentro de la institución en el entendido que dicha Unidad posee 3 supervisores para cada una de las áreas operacionales que la soportan. En ese sentido, cualquier situación o dificultad en dichas áreas los supervisores deberán canalizarla a través de la Administración General que es donde jerárquicamente depende dicha Unidad (Visto por Justiniano Montero Montero) (Dominium 484568), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
12. *Oficio CDC Núm. 0943/16 de fecha 02 de agosto de 2016, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, remitiendo el oficios mediante la cual se tramita la solicitud de viáticos a la Lic. Flabis M. Sanchez C., Encargada de la Division de Niñez y Adolescencia de la DIFNAG, en ocasión de su participación en un seminario/taller sobre prevención secundaria y terciaria en Centroamerica, a celebrarse del 6 al 7 de septiembre de 2016, en la ciudad de San Salvador, El Salvador. En relación a esta solicitud, les remitimos el correo con la opinión de la Dirección Financiera, que nos informan que existe disponibilidad económica para complacer dicha solicitud (Dominium 483129), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud y en ese sentido se ratifica la decisión adoptada por el Magistrado Presidente.*
13. *Oficio DGHCJA Núm. 575/2016 de fecha 18 de agosto de 2016, suscrito por la Licda. Ingrid Pimentel, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo el Acta de la Comisión Disciplinaria Administrativa, sobre el caso seguido a la señora: Arelis Idalia Martínez Ronzino, Registradora de Títulos San Juan de la Maguana, a quien se le atribuye:*

Negligencia al emitir una certificación sin agotar todas las verificaciones de lugar (caso Sucesores de Napoleón Moreta Cubilete)

Considerando: Que mediante denuncia recibida en fecha 28 de octubre de 2015, suscrita por el Dr. Pedro José Heyaime Ramírez, en representación de los Sucesores de Napoleón, denuncia sobre la desaparición de un título de propiedad, en la que resultan afectados los sucesores de Napoleón Moreta, que el señor Napoleón Moreta adquirió mediante las tarjetas de colonos numero 9 y 10 emitidas en fecha 20/08/1949, del Ministerio de Agricultura, los derecho sobre una porción de terreno equivalente a 100 tareas, dentro de la Parcela 182-A del D.C. 2, de San Juan de la Maguana,



a razón de 50 tareas por tarjeta. Como resultado fue elaborado un título de propiedad a favor de los Sucesores de Napoleón Moreta, que le fue entregado posteriormente, luego el título de propiedad desapareció, de manos de los Sucesores de Napoleón Moreta, no se sabe de qué manera, pero luego, fruto de las investigaciones que realice, encontré una copia del referido título desaparecido, y cuando investigué sus datos, el título no estaba registrado en San Cristóbal, y ahí desapareció conjuntamente con sus derechos. Que a pesar de haber hecho todas las diligencias tanto en el Registro de Títulos de San Juan, como en el Registro de Títulos de San Cristóbal, no ha tenido respuesta satisfactoria.

Considerando: Que a raíz de esta denuncia, el Director General de Administración y Carrera Judicial, Dr. Justiniano Montero Montero, mediante correo electrónico de fecha 4 de noviembre del ario 2015, instruye a la Contraloría de la Jurisdicción Inmobiliaria realizar investigación, la cual mediante informe de auditoría extraordinaria No. AE-RT-0095, de fecha 17/03/2016 la cual concluye en que: a) La remisión de los anexos de lugar, al Registro de Títulos de San Juan, para su verificación y ponderación a los fines de posteriormente proceder a solicitar la debida autorización de reconstrucción, b) Respecto al Registro de Títulos de San Juan, se evidenció negligencia, por emitir una certificación sin agotar todas las verificaciones de lugar, por lo que dejamos a consideración del Consejo del Poder Judicial, establecer las sanciones que estimen pertinentes.

Considerando: Que en la entrevista realizada a la señora Arelis Idalia Martínez Ronzino, Registradora de Títulos de San Juan, establece que para verificar que un derecho está registrado, la única herramienta que tenemos es el E-Power, es donde se publicitan todos los libros del Registro, eso uno lo ve a través de la pantalla, revisa esos libros y se da cuenta si existe o no existe derecho, es por eso que emitimos la certificación en base a lo que la publicidad nos da. Sin embargo, en la investigación realizada por Contraloría de la Jurisdicción Inmobiliaria establece que la Registradora Arelis I. Martínez, admitió que no hizo la verificación en los libros de inscripción de San Cristóbal, porque no tenía la clave de los mismo, por lo que evidencia negligencia en su acción.

Considerando: Que al momento de preguntarle a la señora Arelis Idalia Martínez Ronzino, en relación a los inmuebles de San Juan, que en su momento tuvieron actuaciones por San Cristóbal, como manejan esos datos, la misma responde que solicita verificar la inscripción a la Registradora de Títulos de San Cristóbal, adicional a la publicación del expediente por medio a la pantalla, y que en este caso no lo hizo porque le solicitaban derecho



registrado, mas no inscripción, no obstante el Certificado de Título depositado por el denunciante tiene que ver con la certificación que expidió.

Considerando: Que la Comisión Disciplinaria una vez analizado el caso, ha evaluado las documentaciones presentadas en este proceso, la entrevista realizada, así como el historial y expediente laboral de la Servidora Administrativa Judicial, se ha podido evidenciar que en el caso, existen elementos suficientes que permiten comprobar la falta disciplinaria.

Recomienda al Consejo del Poder Judicial:

Imponer la sanción de amonestación oral a la señora Arelis Idalia Martínez Ronzino, por negligencia en el desempeño de sus funciones como Registradora de Títulos, violentando los artículos 67 incisos 1, 2, 7 y 22; artículo 68 incisos 17; artículo 88 incisos 2 y 4, así como el Código de Comportamiento Ético de Poder Judicial en sus principios de Conciencia Funcional e Institucional, Disciplina, Prudencia y Responsabilidad.

Remitir los anexos de lugar al Registro de Títulos de San Juan, para su verificación y una vez ponderado proceda a solicitar la debida autorización de reconstrucción del asiento de referencia (Visto por Justiniano Montero Montero) (Dominium 455848/ 467319), DECIDIÉNDOSE no imponer sanción alguna por no haber prueba de la falta.

- 14. SE APRUEBA remitir a la Comisión Permanente de Seguimiento de la Jurisdicción Inmobiliaria, previo a ser conocido por el Pleno del Consejo del Poder Judicial los casos disciplinarios de Registradores de Títulos, titulares y adscripto y los casos de los Directores Regionales de Mensuras Catastrales.*
- 15. Oficio DGHCJA Núm. 579/2016 de fecha 18 de agosto de 2016, suscrito por la Licda. Ingrid Pimentel, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo el Acta de la Comisión Disciplinaria Administrativa, sobre el caso seguido a la señora: Yosiris Garbe García, Oficinista de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de San Cristóbal, a quien se le atribuye:*

Recurso de reconsideración por destitución por comportamiento inadecuado, insubordinación e irrespeto a sus superiores y compañeros, falta de compromiso e indiscreción.

Considerando: Que en fecha 20 de noviembre del ario 2015, la Comisión Disciplinaria de los Servidores Administrativos del Poder Judicial conoció el caso de la señora Yosiris Garbe García, por informes remitidos



Magistrada Ana Estela Florentino Japa y Secretaria de la Cámara Civil y Comercial de San Cristóbal, Isabel A. Castillo P., en el que de manera resumida establecen, en relación a la señora Yosiris Garbe García que es muy difícil laborar con una persona que desequilibra la armonía del grupo, su actitud es muy cambiante y controversial.

Considerando: Que a raíz de estos informes la Comisión Disciplinaria de los Servidores Administrativos del Poder Judicial entrevistó a la señora Yosiris Garbe García, analizó el caso, evaluó la documentaciones aportadas, historial y expediente de la señora, llegando a la conclusión de que la señora debía ser destituida por comportamiento inadecuado, insubordinación e irrespeto a sus superiores y compañeros, falta de compromiso e indiscreción.

Considerando: Que la señora Yosiris Garbe García al no estar de acuerdo con la decisión, en fecha 8 de abril del año 2016, mediante recurso de reconsideración establece, de manera resumida, que le fueron violentados los artículo 68 y 69 de la constitución de la Republica Dominicana, que en relación a la denuncia interpuesta por el señor Francis Junior Valdez y su abogado apoderado, se le juzgó por un hecho ajeno, por ser hermana de la parte intimante en el lugar donde laboraba donde se le acusó de influenciar a la Magistrada Ana Estela Florentino Jopo en la torna de la su decisión, que solo estuvo el día en que fue introducida la demanda, que no sabe como una simple oficinista puede tener la capacidad de influencia en la toma de decisión de un juez, que solicitó traslado y que le fue negado la solicitud, que en relación a que divulgó informaciones confidenciales internas, que le otorgaron una licencia médica por 30 días de reposo, licencia que fue cuestionada y se especuló que obtenida de manera fraudulenta, lo que trajo como consecuencia que fuera enviada a revisión por parte de doctores sugeridos por la Suprema Corte de Justicia, que ha sido atropellada física y moralmente, que su padrastro se enfermó, tuvo que salir de emergencia con su padre, su hija con tan solo 5 años de edad se quedó sola en la casa, que solicitó permiso para cuidar a su hija, permiso que fue negado por la Magistrada, luego se dirigió al Juez Presidente de la Corte explicándole el mismo que no podía otorgarle dicho permiso, por lo que acudió ante el Encargado Administrativo que le explicó que no podía darle dicho permiso, llamando a Registro de Personal donde se le informó que no se le podía dar dicho permiso por las mismas razones, por lo que solicita la comparecencia persona de todas las partes envueltas en cada actuación, con el fin de realizarle un juicio disciplinario, para tener la oportunidad de defenderse de los hechos que se le pretende vincular.

Considerando: Que en relación a la denuncia interpuesta por el señor Francis Junior Valdez y su abogado establece la señora Garbe García que



se le juzgó por un hecho ajeno, porque su hermana era la parte demandante en el lugar donde laboraba, por un hecho de violencia de género, donde se le acusó de influenciar a la Magistrada en la toma de su decisión, esta Comisión Disciplinaria en la entrevista que le realizare a la oficinista Olga Lidia Medina Peñaló, Secretaria de Audiencias que participó ese día, evidenció que los familiares de Yosiris, la señora Viviana Garbe y su Madre, se presentaron en el tribunal para el conocimiento de la audiencia y la pasaron a "saludar", que la señora Yosiris Garbe García entró y salió varias veces y en las afuera del tribunal se reunió con sus familiares, que los abogados de la parte demandada la vieron y despertó la duda de cierta parcialidad por ser una empleada del tribunal donde se llevó a cabo el referido proceso, lo que evidencia una falta de discreción de la empleada.

Considerando: Que la señora Garbes García en su recurso de reconsideración argumenta que en relación a que divulgó información confidenciales internas, que le otorgaron una licencia médica por 30 días de reposo, licencia que fue cuestionada y se especuló que obtenida de manera fraudulenta, lo que trajo como consecuencia que fuera enviada a revisión por parte de doctores sugeridos por la Suprema Corte de Justicia, se evidenció ante esta Comisión Disciplinaria que en relación a un incidente en el tribunal donde un galeno ortopeda amenazó con demandar a la Secretaria de la Cámara Civil y Comercial de San Cristóbal, Isabel A. Castillo P., por supuesta difamación, fue porque la señora Garbes García había informado al galeno en consulta médica que en el tribunal se estaba dudando de su ética al otorgarle la licencia médica, hecho que fue corroborado por las declaraciones emitidas por la señora Isabel A. Castillo P., lo que evidencia la divulgación de información confidencial internas del tribunal.

Considerando: Que en relación a la solicitud de permiso, la Comisión Disciplinaria evidenció que en relación a este particular, por el comportamiento asumido por la señora García Garbe se puede deducir que no respeta la autoridad y las decisiones de sus superiores inmediatos, insistiendo en tomar permiso sin respetar la cadena de mando, situación que genera roces, por tanto lesiona la armonía y el ambiente de trabajo en el tribunal, lo que conllevó a la Magistrada Japa a negarle el último permiso que originó el segundo informe en su contra.

Considerando: Que en las declaraciones emitidas en las entrevistas realizadas a la señora Garbe García reconoce que fue convocada a la Comisión Disciplinaria en menos de 3 meses, por situaciones de comportamiento y actitudes conflictivas con los compañeros de trabajo,



siendo en esta ocasión con su superior inmediato, bajo el argumento de que es la víctima, por lo que se rechaza la solicitud de comparecencia de todas las partes envueltas en cada actuación, porque se le dio la oportunidad en más de una ocasión.

Considerando: Que el historial de la servidora Garbes García presenta medidas disciplinarias consistentes en amonestación escrita por haber sido sorprendida jugando en su computadora en horario laborable, amonestación escrita por cometer errores en la digitación y amonestación escrita por tomarse más tiempo del establecido en su horario de almuerzo dejando de cumplir con sus compromisos laborales.

Considerando: Que esta comisión ha evaluado las entrevistas realizadas en otras oportunidades, las investigaciones e informes presentados por los superiores inmediatos de la señora Garbe García, concluyendo que no han cambiado los presupuestos que dieron origen a su destitución.

Considerando: Que la Comisión Disciplinaria una vez analizado el caso, ha evaluado la documentación presentada en este proceso, así como el historial y expediente laboral de la Servidora Administrativa Judicial, se ha podido evidenciar que el recurso de reconsideración debe ser rechazado por no haber variado los elementos que dieron origen a la decisión de destitución.

Recomienda al Consejo del Poder Judicial:

Ratificar la sanción de destitución a la señora Yosiris Garbe García, mediante Acta Núm. 06/2016 d/f 24/02/2016, por comportamiento inadecuado, insubordinación e irrespeto a sus superiores y compañeros, falta de compromiso e indiscreción, violentando los artículos 67 incisos 1, 2, 4, 7, 14 y 16, artículo 68 incisos 11, 22, 25 y 27, artículo 2, 7, 10, 15, así como el Código de Comportamiento Ético del Poder Judicial en sus principios de Conciencia Funcional e Institucional, Cortesía, Decoro, Disciplina, Humildad, Prudencia, Secreto profesional, Vocación de servicio (Visto por Justiniano Montero Montero) (Dominium 422338/467704), DECIDIÉNDOSE remitir copias a cada uno de los consejeros.

- 16. Oficio núm. CPIM 0093/2016, de fecha 23 de agosto de 2016, suscrito por el Dr. Mariano Germán Mejía y el Licdo. Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente de Ingeniería y Mantenimiento, recomendando la aprobación del presupuesto para el resane de la verja perimetral de la Corte de Niños, Niñas y Adolescentes de San Pedro de Macorís, por un monto de RD\$251,693.18 (Doscientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Noventa y Tres pesos con 18/100. Este presupuesto está contemplado en el POA 2016.*



Anexo oficio DPF-OF-000351-2016 d/f: 05/08/2016, de la Dirección Presupuestaria y Financiera, sobre la disponibilidad financiera para la realización de este trabajo (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominium 480943), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.

17. *Oficio núm. CPIM 0098/2016, de fecha 23 de agosto de 2016, suscrito por el Dr. Mariano Germán Mejía y el Licdo. Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente de Ingeniería y Mantenimiento, recomendando la aprobación del presupuesto para:*

a. *habilitación y acceso de Jueces de Cámara Penal, Civil y Laboral a la Sala de Audiencias del Palacio de Justicia de Montecristi, por un monto de RD\$371,400.00(Trescientos Sesenta y Un Mil Cuatrocientos pesos con 00/100). Este presupuesto está contemplado en el POA 2016. Anexo oficio DPF-OF-000365-2016 d/f: 12/08/2016, de la Dirección Presupuestaria y Financiera, sobre la disponibilidad financiera para la realización de este trabajo;*

b. *la construcción de escalera y pasarela para los Jueces de la Cámara Penal, Civil y Laboral del Palacio de Justicia de Montecristi, por un monto de RD\$427,540.00 (Cuatrocientos Veinte y Siete Mil Quinientos Cuarenta pesos con 00/100). Este presupuesto está contemplado en el POA 2016. Anexo oficio DPF-OF-000366-2016 d/f: 12/08/2016, de la Dirección Presupuestaria y Financiera, sobre la disponibilidad financiera para la realización de este trabajo (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominium 481888/481891), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*

18. *Oficio núm. CPIM 0095/2016, de fecha 23 de agosto de 2016, suscrito por el Dr. Mariano Germán Mejía y el Licdo. Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente de Ingeniería y Mantenimiento, recomendando declarar inadmisibles las solicitudes de propuesta de alquiler del local que alojaría el Juzgado de Paz de Don Juan, Monte Plata, en la cual hace constar lo siguiente: “Un local de construcción de Blocks, techo de hormigón armado, piso de cemento pulido, un baño en el interior, puertas enrollables en metal, con una amplitud de 53 m2 de construcción, ubicado en la calle Hermanas Mirabal número 10 barrio INVI, centro del pueblo, por un monto de 8,500.00, libre de impuestos más dos depósitos, por carecer de objeto.*

El departamento de Mantenimiento recomienda que el local es adecuado para alojar el Juzgado de Paz de Don Juan, ya que recordamos que el contrato que aloja dicho Juzgado fue rescindido por razones de que la Sra. Reina Ysabel, antigua persona que nos alquilaría un local, decidió no



alquilarnos, y el propietario actual nos ha permitido quedarnos un tiempo más, hasta que encontráramos otro local (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominium 475315 /479980 /470126), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación del Departamento de Ingeniería.

19. *Oficio núm. CPIM 0097/2016, de fecha 23 de agosto de 2016, suscrito por el Dr. Mariano Germán Mejía y el Licdo. Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente de Ingeniería y Mantenimiento, recomendando la aprobación de los presupuestos para:*
 - *La construcción del parqueo en el patio del Tribunal de de Niños, Niñas y Adolescentes de Mao, por un monto de RD\$494,544.00 (Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro pesos con 00/100). Este presupuesto está contemplado en el POA 2016. Anexo oficio DPF-OF-000345-2016 d/f: 03/08/2016, de la Dirección Presupuestaria y Financiera, sobre la disponibilidad financiera para la realización de este trabajo;*
 - *La construcción y reconstrucción de la verja perimetral y modificación de la Cámara Gessel del Tribunal de Niños, Niñas Y Adolescentes del Distrito Judicial de Valverde, por un monto de RD\$495,721.25. Este presupuesto está contemplado en el POA 2016. Anexo oficio DPF-OF-000359-2016 d/f: 12/08/2016, de la Dirección Presupuestaria y Financiera, sobre la disponibilidad financiera para la realización de este trabajo;*
 - *La remodelación de baños del primer nivel, entrada frontal exterior y lobby del Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes de Mao, por un monto de RD\$492,659.15 (cuatrocientos Noventa y Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve pesos con 15/100). Cabe destacar que este presupuesto está contemplado en el POA 2016. Anexo oficio DPF-OF-000364-2016 d/f: 11/08/2016, de la Dirección Presupuestaria y Financiera, sobre la disponibilidad financiera para la realización de este trabajo (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominium 431460 /404919 /432228), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*
20. **EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 22 DEL REGLAMENTO DE CONTROL INTERNO DEL PODER JUDICIAL.**
21. *Oficio núm. CPSRSA-081/2016, de fecha 24 de agosto de 2016, suscrito por el Dr. Mariano Germán Mejía y Víctor José Castellano Estrella, Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos,*



- recomendando al Consejo del Poder Judicial acoger la opinión favorable de la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, sobre la solicitud de reingreso de la Sra. Lilian V. Burgos Peralta, Cédula de Identidad y Electoral Núm. 031-0351763-1, en virtud de que en su expediente no reposa medida disciplinaria, por lo que en ese sentido, el mismo sea remitido al archivo de elegibles de la Institución (Dominium 475729), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
22. *Oficio núm. CPSRSA-083/2016, de fecha 24 de agosto de 2016, suscrito por el Dr. Mariano Germán Mejía y Víctor José Castellano Estrella, Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando al Consejo del Poder Judicial acoger la opinión no favorable de la División de Oficiales de la Justicia, atendiendo a la solicitud de reingreso a la Institución como Alguacil de manera honorífica a la Sala Civil de la Suprema Corte de Justicia, realizada por el Sr. Bernardo Omar Encarnación Báez, debido a que en su expediente reposan varias medidas disciplinaria, concluyéndose que la conducta modelada durante los años de servicios del Sr. Encarnación no se corresponde con los lineamientos establecidos en el Código de Comportamiento Ético del Poder Judicial (Dominium 468204), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
23. *Oficio núm. CPSRSA-085/2016, de fecha 24 de agosto de 2016, suscrito por el Dr. Mariano Germán Mejía y Víctor José Castellano Estrella, Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando al Consejo del Poder Judicial acoger la opinión favorable de la Dirección de de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, sobre la propuesta de composición de la Unidad de Litigios dentro de la Dirección General Técnica, recomendando la creación de la figura del Abogado Litigante, proponiendo la creación de dos (2) plazas del referido puesto, dado el número de casos que requieren representación en los tribunales. Esto significaría un impacto económico para la Institución de RD\$200,546.04 mensuales y RD\$2,778,952.48 anuales. En tal sentido, la Dirección Presupuestaria y Financiera opina que no contamos con la disponibilidad financiera para procesar la propuesta, por lo que se recomienda ponderar para el presupuesto del año 2017 (Dominium 467208), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
24. *Oficio núm. CPSRSA-086/2016, de fecha 24 de agosto de 2016, suscrito por el Dr. Mariano Germán Mejía y Víctor José Castellano Estrella, Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando al Consejo del Poder Judicial acoger la opinión favorable de la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, en atención a la solicitud realizada por la Mag. Kenya Romero Severino, Jueza*



del Séptimo Juzgado de la Instrucción del Distrito Nacional, sobre la adición de una plaza de Abogado Ayudante, recomendando para la misma a la Sra. Marlenny Pimentel Tejeda, Oficinista del precitado Tribunal, informando que luego de analizada la carga laboral y comparada con tribunales homólogos, se justifica dicha solicitud, por lo que recomienda la reclasificación de la plaza de la Sra. Pimentel, de Oficinista a Abogada Ayudante, misma que representa un costo para la Institución de RD\$20,391.89 mensual y RD\$283,170.64 anual. Se propone también que dicha solicitud sea considerada para el presupuesto del año 2017, dado que en la actualidad la Institución no cuenta con la disponibilidad financiera para procesar la misma (Dominium 456419), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.

25. *Oficio núm. CPSRSA-087/2016, de fecha 25 de agosto de 2016, suscrito por el Dr. Mariano Germán Mejía y Víctor José Castellano Estrella, Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando al Consejo del Poder Judicial acoger la opinión favorable de la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, en atención a la solicitud realizada por el Sr. Víctor E. Luciano Oviedo, Administrador de Sistemas de la Jurisdicción Inmobiliaria del Distrito Nacional, remitiendo copia de título universitario que lo acredita como Ingeniero Electrónico en Computadoras, a fin de que sea reajustado su salario respecto al cumplimiento del perfil del puesto que ocupa. Esto representa un impacto económico de RD\$4,785.74 mensual y RD\$66,456.91 anual, por concepto de salario y beneficios. Se propone también que dicha solicitud sea considerada para el presupuesto del año 2017, dado que en la actualidad la Institución no cuenta con la disponibilidad financiera para procesar la misma (Dominium 473355), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud de Sr. Victor Luciano Oviedo, bajo la condición de que sea ejecutable de conformidad con la disponibilidad financiera, autorizándose a la Dirección General de Administración y Carrera Judicial a realizar los ajustes para que sea ejecutable en el mes de octubre.*
26. *Oficio núm. CPSRSA-088/2016, de fecha 25 de agosto de 2016, suscrito por el Dr. Mariano Germán Mejía y Víctor José Castellano Estrella, Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando al Consejo del Poder Judicial acoger la opinión favorable de la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, en atención a la solicitud realizada por el Mag. Manuel de Jesús Sánchez Ceballos, Juez Interino del Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original de La Altagracia, sobre el cambio de estatus de Servidor Judicial Interino a Fijo de la Sra. Jenniffer de Frías Mercedes, Oficinista del precitado Tribunal. El cambio solicitado generaría un impacto económico de RD\$16,646.02*



mensual y RD\$235,952.24 anual por concepto de salario y beneficios. Es importante destacar, que según opinión de la Dirección Presupuestaria y Financiera no contamos con disponibilidad económica para procesar la solicitud, por lo que se recomienda ponderar para el presupuesto del año 2017 (Dominium 464583), DECIDIÉNDOSE devolver a la Dirección General de Administración y Carrera Judicial debido a que ha llegado la información extraoficial de que la Sra. Jenniffer de Frías Mercedes ha presentado renuncia.

- 27. Oficio núm. CPSRSA-089/2016, de fecha 25 de agosto de 2016, suscrito por el Dr. Mariano Germán Mejía y Víctor José Castellano Estrella, Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando al Consejo del Poder Judicial acoger la propuesta de la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, en atención a solicitud realizada por el Mag. Luis A. Taveras Marte, Juez Suplente del Tribunal de Tierras de la Jurisdicción Original de María Trinidad Sánchez, por lo que se recomienda adicionar una (1) plaza de Oficinista en el precitado tribunal, recomendando para ocupar la posición al Sr. Natanael Frías Estévez, Auxiliar Administrativo del Departamento Administrativo de María Trinidad Sánchez, quien estuvo en calidad de préstamo en el Tribunal de Tierras, y quien además, mediante comunicación de fecha 26/2/2016 había solicitado ser tomado en cuenta para ocupar tal posición en el tribunal antes citado. El impacto económico que dicha acción generaría es de RD\$15,719.00 mensuales y RD\$224,832.80 anuales por concepto de salarios y beneficios, pero dado que no contamos con disponibilidad económica para procesar la solicitud, se recomienda que la misma sea considerada para el presupuesto del año 2017 (Dominium 438763), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
- 28. Oficio núm. CPSRSA-090/2016, de fecha 25 de agosto de 2016, suscrito por el Dr. Mariano Germán Mejía y Víctor José Castellano Estrella, Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando al Consejo del Poder Judicial acoger la opinión favorable de la División de Reclutamiento y Selección de Personal, sobre la solicitud de nuevo ingreso bajo la modalidad de contrato de la Sra. Finlandia J. Beltré Medina, Cédula de Identidad y Electoral Núm. 010-0077656-5, de 36 años de edad, en la posición de Conserje Mensajero (a) del Juzgado de Paz de Távara Arriba, por pensión de Mercedes N. Díaz (Dominium 475937), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
- 29. Oficio núm. CPSRSA-091/2016, de fecha 25 de agosto de 2016, suscrito por el Dr. Mariano Germán Mejía y Víctor José Castellano Estrella, Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos,*



recomendando al Consejo del Poder Judicial acoger la opinión favorable de la División de Reclutamiento y Selección de Personal, sobre la solicitud de nuevo ingreso bajo la modalidad de contrato de la Sra. Anatalia Aquino Paula, Cédula de Identidad y Electoral Núm. 001-0723024-5, de 51 años de edad, en la posición de Conserje del Departamento Administrativo de la Suprema Corte de Justicia, por la pensión de Olga D. Sánchez Sánchez (Dominium 476516), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

30. *Oficio núm. CPSRSA-092/2016, de fecha 25 de agosto de 2016, suscrito por el Dr. Mariano Germán Mejía y Víctor José Castellano Estrella, Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando al Consejo del Poder Judicial recomendando acoger la opinión favorable de la Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, sobre la solicitud de reingreso a la Institución de la Sra. Gisell Angelina Melo Ulloa, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. 037-0100564-1, en virtud de que en su expediente no reposan medidas disciplinarias. En ese sentido, se recomienda que el mismo sea remitido al archivo de elegibles de la institución (Dominium 476637), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
31. *Oficio núm. CPSRSA-096/2016, de fecha 25 de agosto de 2016, suscrito por el Dr. Mariano Germán Mejía y Víctor José Castellano Estrella, Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando al Consejo del Poder Judicial recomendando acoger la opinión favorable de la División de Reclutamiento y Selección de Personal, sobre la solicitud de nuevo ingreso bajo la modalidad de contrato de la Sra. Yesica G. Herrera Peña, Cédula de Identidad y Electoral Núm. 001-1272315-0, 38 años de edad, en la posición de Conserje del Departamento Administrativo de los Juzgados de Paz Especiales de Tránsito del Distrito Nacional, por la pensión de la Sra. Florentina López Félix (Dominium 477516), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*

**Punto Libre presentado por el Dr. Mariano Germán Mejía, Juez
Presidente del Consejo del Poder Judicial:**

32. *Solicitud suscrita por el Procurador General de la República sobre el espacio físico en el 5to piso del edificio de la Suprema Corte de Justicia, DECIDIÉNDOSE, por recomendación del consejero Etanislao Radhames Rodríguez, remitir al Departamento de Ingeniería a los fines de que remita una opinión técnica.*

**Puntos Libres presentado por el Consejero Etanislao Radhames
Rodríguez F.**



33. *Para los recursos de reconsideración de las sanciones disciplinarias interpuestas a los servidores administrativos, recomienda que, como Plan Piloto sean utilizadas las abogadas de la Unidad Legal de la Dirección General Técnica, para servir de soporte en las motivaciones de las decisiones, DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud, y se comisiona al consejero Etanislao Radhamés Rodríguez a los fines de coordinar dicha actividad.*
34. *SE DESIGNA como Abogada Ayudante de la Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia a la Licda. Jennifer M. Plata con efectividad a partir del 30 de enero del año 2017.*

Puntos Libres presentado por la Comisión Permanente de Oficiales de la Justicia:

35. *SE APRUEBA hacer extensiva a los Intérpretes Judiciales la regla sobre el pago por expedición y por pérdida del carnet aprobado aplicable a los alguaciles.*
36. *Solicitud para visitar el Colegio de Notario y la Junta Central Electoral a los fines de hacer un levantamiento sobre la cantidad de notarios por municipio, DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*

Punto Libre presentado por el Secretario General del C.P.J.:

37. *Oficio de fecha 05 de septiembre de 2016, suscrito por el Lic. Samuel Arias Arzeno, sobre permiso especial, DECIDIÉNDOSE aprobar el permiso especial del Mag. Samuel Arias Arzeno, Juez de la Primera Sala de La Cámara Civil y Comercial De La Corte de Apelación del Distrito Nacional, para dedicarse a tiempo completo a las actividades que conlleva la Cumbre Judicial Nacional. Asimismo, el permiso será por el período de septiembre 12 hasta el 07 de octubre de 2016, fecha en que se celebrará este magno evento.*

Mariano Germán Mejía

Víctor José Castellanos Estrella

Etanislao Radhames Rodríguez F.

Fernando Fernández Cruz

Leonardo Recio Tineo

Edgar Torres Reynoso
Secretario General